

Información Importante

La Universidad de La Sabana informa que el(los) autor(es) ha(n) autorizado a usuarios internos y externos de la institución a consultar el contenido de este documento a través del Catálogo en línea de la Biblioteca y el Repositorio Institucional en la página Web de la Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad de La Sabana.

Se permite la consulta a los usuarios interesados en el contenido de este documento, para todos los usos que tengan finalidad académica, nunca para usos comerciales, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, La Universidad de La Sabana informa que los derechos sobre los documentos son propiedad de los autores y tienen sobre su obra, entre otros, los derechos morales a que hacen referencia los mencionados artículos.

BIBLIOTECA OCTAVIO ARIZMENDI POSADA
UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Chía - Cundinamarca



El presente formulario debe ser diligenciado en su totalidad como constancia de entrega del documento para ingreso al Repositorio Digital (Dspace).

TITULO	INCURSION DE LAS EMPRESAS AL MERCADO DE CAPITALES COLOMBIANO		
SUBTITULO			
AUTOR(ES) Apellidos, Nombres (Completo) del autor(es) del trabajo	Laverce Moncada, Oscar Enrique		
	Granados Vergara, Julián Camilo		
PALABRAS CLAVE (Mínimo 3 y máximo 6)	Mercado		Pymes
	Inversionistas		Riesgo
	Segundo		Rentabilidad
RESUMEN DEL CONTENIDO (Mínimo 80 máximo 120 palabras)	<p>Observamos un sector empresarial colombiano compuesto por pequeñas y medianas empresas que inciden importantemente en el sector económico del país.</p> <p>Con lo anterior se evidencia que muchas de estas empresas poseen como fuente de financiación o capitalización al sector bancario, pero por razones de desconocimiento y por no cumplir con los requisitos ninguna contempla la posibilidad de acudir al mercado de capitales mediante la emisión de acciones o compra y venta de bonos perdiendo la posibilidad de crecer y fortalecerse ya que la financiación aumenta el nivel de endeudamiento.</p> <p>En respuesta a este problema surge la posibilidad de realizar una investigación que identifique los factores que no permiten el ingreso de pequeñas y medianas empresas al mercado de capitales Colombiano.</p>		

Autorizo (amos) a la Biblioteca Octavio Arizmendi Posada de la Universidad de La Sabana, para que con fines académicos, los usuarios puedan consultar el contenido de este documento en las plataformas virtuales de la Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, "Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

¿ LA ASISTENCIA EXEQUIAL UN NEGOCIO DE LAS EMPRESAS FUNERARIAS O
DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS ?

LUIS FELIPE TORRES HERRERA

UNIVERSIDAD DE LA SABANA
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACION DE EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
BOGOTA MAYO 17 DE 2012

TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
INTRODUCCION	3
MARCO TEORICO	4
ECONOMIA	6
DESARROLLO	7
CONSLUSIONES	11
BIBLIOGRAFIA	12

INTRODUCCION

Este ensayo parte de la base de los servicios que se pueden presentar alrededor del seguro exequias en Colombia hay una disputa a raíz de una reforma financiera la cual separaba el seguro exequial o planes de previsión exequial, este sector de la economía se dividen en dos sectores los cuales se caracterizan por atender los diferentes eventos relacionados con la muerte de una persona, por un lado están las compañías de seguros, y por otro lado las empresas de servicios funerarios.

Para poder entrar en este contexto y tomar como principal argumento de este ensayo a continuación adjunto articulo publicado en la xxxxxxxx; este artículo nos podrá dar un marco teórico del tema a tratar en este escrito

Seguro exequias indemnizable en dinero, servicios exequiales
Sentencia C-432 de 2010. Expediente D-7946

¹La corte declara exequible el articulo 86 de la ley 1328 de 2009 y su análisis parte de los lineamientos que la jurisprudencia constitucional ha trazado en torno de la actividad aseguradora, según los cuales la constitución no define en que consiste tal actividad y por tanto, el legislador goza de un amplio margen de configuración al momento de establecer el criterio definitorio de la misma. No se desconocen los derechos de los consumidores en la medida en que no podrán contratar un seguro exequial indemnizable en especie, pero podrán contratar un seguro exequial indemnizable en dinero o suscribir un contrato funerario con una entidad de carácter cooperativo, sin ánimo de lucro o una sociedad comercial. El legislador no excluyo del mercado a un determinado agente económico, como lo son las aseguradoras; lo único que hizo fue organizar el mercado de las honras fúnebres, en el sentido que las entidades de carácter cooperativo o mutual, las entidades sin animo de lucro y las sociedades comerciales, prestarían directamente los servicios esquiáles, en tanto que las aseguradoras asumían el riesgo económico del pago del sepelio

Según este articulo, hay que poder encontrar la diferencia, de una indemnizado en dinero a un seguro indemnizable en servicios, esta es la principal causa de la discusión, de allí se derivan todas las discusiones ya que el tema esta en definir quien tiene la mejor infraestructura económica, para poder prestarle a las personas el mejor servicio.

¹ [http://www.avancejuridico.com/actualidad/ultimoscomunicados/C-432-10\(D-7946\).html](http://www.avancejuridico.com/actualidad/ultimoscomunicados/C-432-10(D-7946).html)

MARCO TEORICO

LA PELEA A MUERTE POR LOS SEGUROS EXEQUIALES

¹La reforma financiera que fue aprobada anoche en el congreso y pasa a conciliación entre las cámaras prácticamente sacó a las aseguradoras del negocio exequial. Las funerarias fueron más vivas.

Esta es la historia que acaba de vivir la reforma financiera que aprobó el congreso. Por años, las compañías de seguros en Colombia libraron una dura batalla con las funerarias del país por el tema de la protección exequial. La industria aseguradora ha definido la tesis de que estos servicios son un seguro, y por lo tanto deben quedar en sus manos “se trata de una póliza que cubre los gastos funerarios al momento del fallecimiento de un ser querido, a cambio del pago de una prima” argumentan.

Sin embargo, en Colombia desde hace algún tiempo, las funerarias ofrecen un producto llamado de previsión exequial que también, a cambio de una módica suma mensual, les ofrece a sus compradores el costo del servicio funerario de los seres queridos. A este mercado han entrado otros jugadores como las cooperativas, los fondos de empleados y hasta las entidades sin ánimo de lucro.

Actualmente el 30% de este mercado lo tienen las compañías de seguros y el 70% el resto de sociedades, incluidas las funerarias.

Pues bien, las aseguradoras que han luchado por regular este mercado, se quedaron sin el pan y sin el queso. En la reforma financiera que aprobó la noche de este martes el congreso se votó un artículo que les prohíbe a las compañías de seguros seguir ofreciendo pólizas esquiales que puedan ser pagadas en especie, es decir, a través del ofrecimiento de servicios funerarios, como vienen haciéndolo. Al mismo tiempo, le permite a todo tipo de sociedades, cualquiera que sea su capital o naturaleza, ofrecer estas coberturas en especie.

La diferencia aparentemente sutil, tiene con los pelos de punta a las aseguradoras. Un experto en seguros señaló que tendrá consecuencias muy graves para el sector. “esto acabaría prácticamente con el ramo exequial, cuyo atractivo principal es precisamente que el pago se reciba en especie” esto tiene lógica, porque la gente preferiría comprar el producto a quien le responde, en el momento doloroso en que fallezca un ser querido, con todo el paquete de un servicio funeral. En lugar de cubrir de su bolsillo el costo y luego pedirle un reembolso a la aseguradora, cuando la funeraria expida el respectivo recibo.

Esto es igual a lo que sucede con los seguros de hogar, de automóviles o de salud, las aseguradoras no le pagan directamente el dinero al asegurado, sino que le cancelan el taller, o la clínica (o en este caso a la funeraria el servicio). Esto es lo que se llama pago en especie, que ahora quedará prohibida para las aseguradoras.

¹ <http://www.semana.com/negocios/pelea-muerte-seguros-exequiales/125179-3.aspx>

¹Fasecolda argumenta que este ramo del seguro exequial es una actividad altamente especializada y compromete recursos del público, - que le entregan a la compañía una plata con la promesa de que esta en el futuro, le cubrirá los costos de la calamidad - . En todos los países esta supervisada (en el caso de Colombia, por la superintendencia financiera) y es objeto de una detallada regulación. Las aseguradoras deben tener enormes reservas justamente para garantizar que estarán en capacidad de responder al momento del imprevisto.

Por su parte, las funerarias tienen sus propios argumentos que nadie desconoce. Ellas son expertas en los servicios funerarios (todo lo que implica físicamente enterrar a un muerto y muchas señalan que son planes prepago y no seguros. Pero el asunto más grave, señalo una fuente de la superintendencia financiera, es que se sentara un grave precedente contra otros ramos de seguros en los que el pago en especie se da por descontado.

“Se abre la puertas para acabar la asistencia que prestan las compañías de seguros a los vehículos varados o estrellados, el pago directo a las clínicas que se hace en virtud de las pólizas de salud, o la asistencia que gracias a las pólizas de hogar, se presta en las calamidades domesticas”. Lo cierto es que en los últimos meses, se había llegado a una especie de tregua entre las aseguradoras, representadas por Fasecolda, y las funerarias, por FENALCO, para buscar una cooperación en este tema.

Pero esto se rompió, Senadores y Representantes a la Cámara con el aval del gobierno cerraron filas para apoyar a las funerarias.

En Colombia, esta pelea ha sido a muerte. Ha enfrentado dos gremios poderosos: FENALCO y FASECOLDA

En el trámite de este polémico artículo, se escucho todo, algunos se quejaron de pagos millonarios por parte de las funerarias para gestionar a su favor en esta reforma. Por supuesto hubo intenso lobby de parte de los aseguradores, pero al final fueron más vivos los comerciantes para el negocio de los muertos.

¹ <http://www.semana.com/negocios/pelea-muerte-seguros-exequiales/125179-3.aspx>

ECONOMIA

¹Reforma financiera espera reconciliación, la reforma financiera fue aprobada por la Cámara de representantes con los ejes fundamentales que la componen: la figura del defensor del cliente, los multifondos y los beneficios económicos periódicos, y las mayores herramientas de regulación para la Superintendencia Financiera. En la conciliación que se llevara a cabo a mas tardar el viernes 20 de Junio, solo se discutirán dos artículos polémicos: el primero, el artículo 78 que autoriza la asistencia legal con cargo a las finanzas de la nación, para los miembros de junta directiva, directores y funcionarios del fondo de garantías de instituciones financieras, de la superintendencia financiera, de la superintendencia de la economía solidaria y del fondo de garantías de Entidades Cooperativas

El segundo: el artículo 80 que prohíbe la figura de las tarjetas prepago, la adquisición anticipada de bienes y servicios mediante instrumentos como tarjetas prepagadas. De otra parte los artículos nuevos que se incluyeron en su paso por la plenaria de Cámara son las mismas incluidas y aprobadas por la plenaria del Senado. Se trata de la prohibición del cobro de los talonarios de las cuentas de ahorro a los pensionados. La creación de un “Balance Social”, con el que se busca hacer un control de las inversiones de la banca y demás entidades del sector financiero en programas de responsabilidad social corporativa.

¹ www.fasecolda.com/fasecolda/.../miércoles%2024%20junio.pdf

DESARROLLO

El debate que se ha venido presentando entorno a este tema en Colombia ha tenido varias repercusiones porque es un servicio del cual requieren todas las personas sin importar los estratos, ni las condiciones económicas, es decir citando un refrán popular “La muerte es lo único fijo en esta vida”, lo cual nos abre un contexto bastante controversial, ya que para tener una funeraria se necesita un capital inicial bastante importante y por otro lado las aseguradoras son empresas vigiladas por la superintendencia financiera lo cual por regla deben tener un capital económico muy alto para operar en Colombia.

Para poder entender un poco el procedimiento de las compañías de seguros al momento de obtener el seguro es el siguiente, hay que partir de que hay pólizas colectivas y pólizas individuales de seguro exequias, en algunas ocasiones es más bajo el costo en las pólizas colectivas, que en las pólizas comerciales.

El futuro asegurado se dirige a la compañía de seguro o a una sucursal de la misma, o en pólizas colectivas un asesor de la compañía de seguros le hace una visita en su lugar de trabajo y manifiesta su intención de obtener un seguro, la aseguradora le ofrece las siguientes coberturas, bajo ciertos parámetros que enunciare a continuación:

Amparos

Gastos exequiales

- Diligencias y trámites legales ante la autoridad competente
- Cofre
- Traslado de la persona fallecida desde su residencia, clínica o establecimiento a la sala de velación, cementerio, traslados nacionales se harán por vía aérea
- Servicio de tanatopraxia (preparación del cuerpo)
- Utilización de salas de velación
- Decoración de la sala de velación
- Celebración de servicio religioso
- Entrega de libro de asistencia a las honras
- Espacio en parque cementerio por cuatro años en parque a nivel nacional (derechos de parque cementerio), o servicio de cremación (urnas para cenizas)
- Obituario en sala y recepción
- Traslado del coche fúnebre a la iglesia y al parque cementerio

Auxilio para gastos exequiales

Es importante mencionar que la póliza en las compañías de seguros tiene las siguientes características

- Periodos de carencia según causas del fallecimiento
- Tiene un grupo asegurable del asegurado principal más 8 personas sin importar parentesco
- Edades de ingreso titular 29 años max, para dependientes 64 años, padres o suegros 74 años y para abuelos 80 años, **sin límite en la edad de permanencia**
- Inicia vigencia con la hora y fecha indicada en la carátula del seguro

- Hay terminación de cobertura por no pago de primas máximo antes de días 10 posteriores a la fecha de pago, por voluntad del tomador, o por no renovación del seguro
- Pago mensual, trimestral o anual
- Costo mensual de la prima 15.600 aproximadamente por grupo asegurado

El aviso de siniestro se hace a diferentes líneas a nivel nacional o a un a línea 018000 La indemnización se hace por la modalidad de reembolso en algunas pólizas o se puede hacer a través de una autorización del asegurado para que la compañía preste todo el servicio y ella haga el pago a las diferentes empresas involucradas en todo el servicio funerario.

Costo mensual de la prima 15.600 aproximadamente por grupo asegurado

Estas son a grandes rasgos las características, coberturas y medio de operación de las pólizas exequiales que son expedidas por las compañías de seguros, para continuar con la comparación, se va a hacer una descripción similar de los servicios que ofrece una compañía funeraria

- Traslado local des la residencia o clínica
- Tramites legales
- Proceso de embalsamiento
- Cofre o ataúd
- Sala de velación por 24 horas
- Asesor de servicio en la salda de velación
- Cafetería
- Servicio telefónico
- Conjunto recordatorio (libro de firmas, libró de oraciones y denario)
- Ofrenda floral
- Serie de carteles
- Cinta membreteada
- Exequias donde haya convenio o en el parque cementerio propiedad de la funeraria
- Transporte para acompañantes
- Bóvedas en cementerios distritales o cremación y ubicación en cenizario
- Asistencia jurídica por una vez
- Columbario (espacio para cenizas, de los diferentes familiares fallecidos)

Características del servicio ofrecido por la funeraria:

- Las salas de velación y parque cementerio es de la empresa funeraria
- Hay traslados nacionales
- Hay periodos de carencia según las condiciones de la empresa funeraria
- Grupo asegurado dos padres max 75 años, cónyuge menor de 65 años, hijos menores de 30 y solteros sin hijos, o hermanos si el asegurado no es casado
- Pago del plan debe ser la totalidad al principio ya sea de contado o financiado, para así iniciar cobertura
- Prima aproximada mensual 15.600

Las dos modalidades tienen un método de vinculación similar, ellos diligencian un formato de ingreso en el cual se identifican datos fundamentales como lo son las edades, parentescos, estos datos son de vital importancia para poder dar una tarifa o prima por la anualidad del seguro.

Por otra parte los planes prepago lo cual como cualquier servicio que se ofrece en el mercado las personas afiliadas separan un lote y cubren los gastos en los que se puede incurrir al momento de un siniestro, si se remonta al marco teórico de este ensayo se observa que según las cifras de Fasecolda las funerarias tienen una participación del mercado de un 70% versus un 30% de las aseguradoras, pero el objetivo de este ensayo es poder orientar al lector al momento de comprar o adquirir un seguro, esto no sin antes tener presente que este seguro o servicio se utiliza en un estado del ser humano bastante complicado, donde las personas no tienen dominio de la situación, donde los consume el dolor de una pérdida y lo que menos desean los usuarios es que tener que entrar en trámites engorrosos.

Después de diligenciar la solicitud las compañías de seguros o funerarias deben contratar un tercero en este trámite, el nombre de estas empresas es de Central de Asistencia Exequias (para el caso de las compañías de seguros), ellos son quienes manejan al cliente al momento de la pérdida, esta es una pieza fundamental en el proceso, son empresas que cuentan con personas especializadas en el manejo del dolor, ellos coordinan todo el trámite, verifican si la persona se encuentra incluida en el plan y según el plan adquirido por la persona prestan y coordinan el servicio de tal manera que al usuario se le preste el servicio en la funeraria que desea y a la cual tiene derecho.

Para el caso de la empresa funeraria ellos tienen toda la red del servicio, ya que poseen las instalaciones donde se realizara a cabo todo el proceso y las personas idóneas para manejarlo en este caso particular

Para poder entrar en la discusión y poco a poco ir llegando a la conclusión es importante hacer unos puntos comparativos entre los pro y contras que tiene la compañía de seguros versus el servicio ofrecido por la compañía funeraria

Es muy importante aclarar que las coberturas del seguro en cuanto a servicio pueden variar o aumentar de acuerdo a las condiciones particulares ofrecidas al momento de la venta del seguro

- La compañía de seguros no obliga al cliente en utilizar ninguna funeraria y/o parque cementerio específico, ya que tiene convenio con todos los de la ciudad sin incurrir en un costo adicional siempre y cuando este dentro de los parámetros de la cobertura, mientras que en la compañía funeraria tiene que ser en las instalaciones de ellos
- La empresa funeraria tiene más beneficios al momento del servicio, la compañía de seguros no tiene servicios específicos como corona, transporte o si los tiene no son mencionados al momento de la compra
- En la empresa funeraria no hay reembolso en la CIA de seguros se puede manejar bajo las dos modalidades
- en la empresa funeraria hay parentescos definidos en el grupo asegurado mientras que la compañía de seguros no especifica cual debe ser el grupo asegurado
- El pago de la prima en la CIA de seguros se puede hacer mensual a través de descuento de nómina, mientras que la empresa funeraria debe ser un solo pago y diferido según el medio de pago
- Ambas modalidades tienen cobertura nacional

- La empresa funeraria tiene una asesoría jurídica la compañía de seguros no tiene este servicio
- Las dos tienen líneas de atención las 24 horas a nivel nacional
- Hay personas especializadas en el manejo de dolor

Ya después de mencionar las diferencias más destacadas entre las dos modalidades los lectores pueden hacerse una idea, evaluar su grupo asegurado y tomar la mejor decisión al momento de adquirir este servicio

Los productos del mercado normalmente están diseñados para cubrir las necesidades de todas las personas

Si bien es cierto por la situación en la que se encuentra el usuario lo más indicado es la prestación del servicio.

El descontento de parte de las aseguradoras parte de la restricción impuesta a estas y la NO la restricción hacia las entidades sin ánimo de lucro, sociedades, funerarias, donde les dan vía libre a la prestación del servicio, a las aseguradoras les prohibieron la prestación del servicio, donde la única modalidad permitida es el reembolso lo cual es contradictorio porque las personas no necesitan en el momento del duelo el dinero sino su afán es poder enterar a su ser querido; las personas no están en capacidad de coordinar el servicio, a ellos es lo que menos les interesa en este momento de duelo.

Finalmente el único perjudicado de la reforma financiera es el usuario.

Se podría pensar que después de esta reforma pueden haber intereses particulares de algunas personas del congreso las cuales aprobaron la ley, no es mentira para los ciudadanos que están en un país en el cual se presentan día tras día casos de fraude, de mal manejo de los recursos públicos; es muy ambicioso pensar que no se está buscando un beneficio particular y no el fin colectivo de los colombianos.

Lo importante es adquirir un seguro sea por medio de una funeraria o de una compañía de seguros es poder mirar el servicio que prestan cada una de estas empresas, mirar la relación beneficio costo y evaluar cual es más favorable para el bolsillo de los colombianos, evaluar las características del grupo asegurado que se desea ingresar, no siempre pagar un poco más garantiza un mejor servicio, ni tampoco lo más barato es lo que presta un mejor servicio.

Los portafolios de las funerarias y de las compañías de seguros son muy similares por esto para concluir este ensayo se harán a continuación unas conclusiones las cuales se sugieren con base al texto, a la reseña citada y al punto de vista de la persona que elabora el escrito, acerca de lo más favorable para las personas al momento de adquirir un seguro.

CONCLUSIONES

Las conclusiones que se sugieren en este ensayo son encaminadas a dar una luz acerca de los aspectos que se deben evaluar al momento de adquirir el seguro exequial.

- La persona que va a adquirir el seguro exequial debe encontrar un equilibrio entre el costo que esta dispuesto a pagar y donde desea que le presten los servicios, cuando hablo de servicio se refiere a funeraria, cementerio, transporte, horario, disponibilidad del osario.
- Confirmar la autenticidad de la empresa con que se contrata el servicio, verificar si es una empresa legalmente constituida , si los recursos son legales, si la solvencia económica es buena y si están en capacidad de solventar todo el servicio en el momento que se requiera.
- La superintendencia financiera debe ser mas imparcial en las normas para las diferentes empresas y sectores de la economía, ya que el estricto cumplimiento en el ramo de los seguros, esta afectando unilateralmente a las compañías de seguros y le esta dando prioridad a las empresas funerarias, lo cual no hace una competencia equitativa.
- Las personas deben tener la precaución al momento del duelo de no dejarse influenciar por personas ajenas a las del servicio contratado, esto debido a que en los estratos más bajos están aprovechándose del dolor que las personas sienten en este momento y hacen de esto un negocio el cual culmina sacando dinero a las aseguradoras que no corresponde cobrar al cliente ni pagar a la aseguradora.
- Evaluar la red funeraria con los cuales tienen convenio con la empresa prestadora de servicio, que sean funerarias reconocidas y con cubrimiento nacional
- En el momento de adquirir el seguro dejar claramente designados, los beneficiarios, esto con el fin de evitar inconvenientes al momento del servicio, para que la persona no tenga que terminar asumiendo el costo del entierro por una mala información o por no ser exactos en la declaración.
- Exigir al momento de adquirir el seguro una correcta y completa información por parte del vendedor, para dejar todo claro y saber exactamente a que tiene derecho el usuario, como es el tramite al momento del siniestro, un buen comienzo de esta información es dar a conocer a los usuarios el numero al que se debe comunicar al momento de la perdida familiar.

BIBLIOGRAFIA

- REVISTA SEMANA
- ARTICULO PORTAFOLIO 12 JUNIO 2009
- FASECOLDA

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA
INSTITUTO DE POSTGRADOS
RESUMEN ANALÍTICO DE INVESTIGACIÓN**

ORIENTACIONES PARA SU ELABORACIÓN:

El Resumen Analítico de Investigación (RAI) debe ser elaborado en Excel según el siguiente formato registrando la información exigida de acuerdo a la descripción de cada variable. Debe ser revisado por el asesor(a) del proyecto. EL RAI se presenta (quema) e

No.	VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE
1	NOMBRE DEL POSTGRADO	Especialización en Seguros y Seguridad Social
2	TÍTULO DEL PROYECTO	¿ La existencia exequial un negocio de las empresas funerarias o de las compañías de seguros ?
3	AUTOR(es)	Luis Felipe Torres Herrera
4	AÑO Y MES	2012 Julio
5	NOMBRE DEL ASESOR(a)	Dra Alma Ariza
6	DESCRIPCIÓN O ABSTRACT	Una breve comparación de la situación del sector funerario en Colombia dado por la reforma financiera aprobada en el congreso dando al lector una oportunidad de conocer desde el punto de vista asegurador y/o funerario las características de cada servicio, a que se tiene derecho, cual es el valor agrado de cada uno, para orientarlo de los puntos que se sugieren tener en cuenta al momento de afiliarse o asegurar a él y a su familia para la muerte, evento bastante doloroso pero totalmente cierto en la vida de los seres humanos. A brief comparison of the situation of the funeral industry in Colombia since the financial reform approved in Congress giving the reader an opportunity to learn from the insurance point of view and / or the characteristics of each funeral service, which is entitled, which pleasure is the value of each of the points to guide suggested taking into account when enrolling or secure him and his family to death, an event quite painful but totally true in the lives of human beings.
7	PALABRAS CLAVES O DESCRIPTORES	La reforma financiera que fue aprobada anoche en el congreso y pasa a conciliación entre cámaras prácticamente sacó a las aseguradoras del negocio exequial. Las funerarias fueron mas vivas. Esta es la historia que acaba de vivir la reforma financiera que aprobó el congreso. Por años, las compañías de seguros en Colombia libraron una dura batalla con las funerarias del país por el tema de la protección exequial. La industria aseguradora ha definido la tesis de que estos servicios son un seguro, y por lo tanto deben quedar en sus "manos" se trata de una póliza que cubre los gastos funerarios al momento del fallecimiento de un ser querido, a cambio del pago de una prima" argumentan.
8	SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE EL PROYECTO	Sector financiero y Asegurador.
9	TIPO DE INVESTIGACIÓN	Ensayo
10	OBJETIVO GENERAL	Hacer un breve resumen de la situación actual de la ley colombiana en lo referente a los servicios exequiales ofrecidos, dando a conocer la regulación dada por el gobierno y posiciones de los dos bando implicados en el negocio.
11	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Ofrecer al lector una comparación de la situación actual de los servicios exequiales en Colombia, pretendiendo orientar, cuestionar, analizar cada servicio en su esencia, viendo sus ventajas y beneficios, y poder llegar a todo tipo de lector dándole una comparación real y digerible de las mejores opciones al momento de tomar esta decisión, la cual así como el SOAT es un seguro prioritario y casi que de primera necesidad.
12	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	Revista Semana , Articulo Portafolio junio 23 de 2009 , Fasecolda

13	RESUMEN O CONTENIDO	Basados en una ley dada por la superintendencia financiera donde se empieza a regular el servicio exequial en Colombia y citando textualmente la reforma se inicia una comparación, la primera parte que se menciona es el servicio exequial desde el punto de vista de las funerarias el cual incluye parque cementerio de la propiedad del mismo, donde ofrecen la posibilidad de prestar todo el servicio basados en toda su infraestructura. De tal manera que se pueden tener osarios por familia y poder realizar todo en un mismo punto, por otra parte se le da al lector una descripción del servicio funerario prestado por la compañía de seguros, donde todo es coordinado por una central de asistencia exequial, donde desde allí le programan todo el servicio según las características de el plan escogido, son servicios similares en cuanto a costos, ambos tienen una buena cobertura y el futuro filiado o asegurado debe tener en cuenta unas recomendaciones que se hacen al final del texto para que el servicio que escoja se adecue a sus expectativas, tanto en servicio, ubicación, cobertura, número de asegurados y costo.
14	METODOLOGÍA	Se consultaron fuentes económicas, aseguradoras y comerciales, las cuales estaban directamente relacionadas con el tema exequial, a eso debo añadirle la experiencia que tengo en mi trabajo en la cual maneje durante un año y medio el tema exequial en la parte operativa en una importante compañía de seguros.
15	CONCLUSIONES	<ul style="list-style-type: none"> * La persona que va a adquirir el seguro exequial debe encontrar un equilibrio entre el costo que esta dispuesto a pagar y donde desea que le presten los servicios, cuando hablo de servicio se refiere a funeraria, cementerio, transporte, horario, disponibilidad del osario. * Confirmar la autenticidad de la empresa con que se contrata el servicio, verificar si es una empresa legalmente constituida, si los recursos son legales, si la solvencia económica es buena y si están en capacidad de solventar todo el servicio en el momento que se requiera. * La superintendencia financiera debe ser mas imparcial en las normas para las diferentes empresas y sectores de la economía, ya que el estricto cumplimiento en el ramo de los seguros, esta afectando unilateralmente a las compañías de seguros y le esta dando prioridad a las empresas funerarias, lo cual no hace una competencia equitativa. * Las personas deben tener la precaución al momento del duelo de no dejarse influenciar por personas ajenas a las del servicio contratado, esto debido a que en los estratos más bajos están aprovechándose del dolor que las personas sienten en este momento y hacen de esto un negocio el cual culmina sacando dinero a las aseguradoras que no corresponde cobrar al cliente ni pagar a la aseguradora. * Evaluar la red funeraria con los cuales tienen convenio con la empresa prestadora de servicio, que sean funerarias reconocidas y con cubrimiento nacional * En el momento de adquirir el seguro dejar claramente designados, los beneficiarios, esto con el fin de evitar inconvenientes al momento del servicio, para que la persona no tenga que terminar asumiendo el costo del entierro por una mala información o por no ser exactos en la declaración. * Exigir al momento de adquirir el seguro una correcta y completa información por parte del vendedor, para dejar todo claro y saber exactamente a que tiene derecho el usuario, como es el tramite al momento del siniestro, un buen comienzo de esta información es dar a conocer a los usuarios el número al que se debe comunicar al momento de la pérdida familiar.
16	RECOMENDACIONES	Aunque es un campo opcional, se deben incluir si el proyecto lo amerita.
	* CÓDIGO DE LA BIBLIOTECA	No aplica para usted.

CRISANTO QUIROGA OTÁLORA
 Coordinador Comité de Investigación